

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2025/1714 *Texto íntegro de las Bases de la Convocatoria del "XIII Certamen de Fotografía Solidaria".*

Anuncio

El Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, ha dictado la Resolución núm. 211 de fecha 16 de abril de 2025, que literalmente dice:

“En las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio de 2025, se contiene la normativa por la que se regula la concesión de premios de carácter educativo, cultural, científico o de cualquier otra naturaleza en régimen de concurrencia competitiva.

Las presentes Bases Reguladoras desarrollan el procedimiento de concesión de premios que, en régimen de concurrencia competitiva, otorgue el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén a favor de cuantas personas aficionadas a la fotografía con carácter social, mayores de 18 años deseen formar parte en el XIII Certamen de Fotografía Solidaria.

En su virtud, y visto el informe del Sr. Interventor, y, de conformidad con lo regulado en el artículo 38.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025.

Resuelvo:

Primero: Aprobar el gasto para la concesión de los premios del “XIII Certamen de Fotografía Solidaria del año 2025” por importe de 2.900,00 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.2310.48004 Premios Certamen Fotografía Solidaria.

Segundo: Aprobar las Bases de la Convocatoria del “XIII Certamen de Fotografía Solidaria”, que esta Diputación Provincial convoca para el año 2025, que es del siguiente contenido:

“XIII Certamen de Fotografía Solidaria”.

Artículo 1. Objeto.

La Diputación Provincial de Jaén, al objeto de dar a conocer la situación y condiciones de vida de la población de países desfavorecidos en diferentes partes del mundo y hacerlas visibles a través de la fotografía, con el fin de sensibilizar, crear conciencias críticas y mover a la cooperación solidaria a nuestra sociedad, instituyó en el año 2009 el Certamen de Fotografía Solidaria, convocando una decimotercera edición para el año 2025.

Artículo 2. Participantes.

Podrán tomar parte en el presente Certamen, cuantas personas aficionadas o profesionales de la fotografía con carácter social lo deseen y que sean mayores de 18 años.

Artículo 3. Características de las obras.

- Las obras que se presenten al Certamen consistirán en una serie completa de cinco fotografías sobre el mismo tema, y siempre relacionado con lo recogido en el artículo primero de la presente convocatoria, pudiendo presentar cada concursante sólo una serie fotográfica dentro del plazo establecido para ello.
- No se aceptarán fотomontajes.
- Las fotografías presentadas no podrán haber sido premiadas en otros certámenes de fotografía. Los premios serán incompatibles con otras subvenciones o recursos que pudieran ser concedidos a las personas autoras tras la concesión del premio por la presentación del mismo trabajo.
- Las obras podrán presentarse tanto en color como en blanco y negro, de 40x30 cm. de lado. Y se presentarán obligatoriamente tanto en papel como en soporte digital JPG.
- Las fotografías llevarán todas en su parte posterior su número de orden, el título de la serie, el seudónimo de quien las presenta, estos dos últimos deberán ser común para todas las fotografías.
- Los trabajos se acompañarán de una breve descripción referida al contenido de las imágenes, en un folio que se pegará detrás de la primera fotografía de la serie.
- Acompañará a las fotografías un sobre cerrado en cuyo exterior aparecerá: "XIII Certamen de Fotografía Solidaria de la Diputación Provincial de Jaén", y en el dorso del sobre el mismo seudónimo que en las obras presentadas. En su interior incluirá el boletín de inscripción que acompaña estas bases debidamente cumplimentado, y el que deberá incluir obligatoriamente el nombre real de la persona que realiza las fotografías junto con el resto de datos que se solicitan.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y características exigidas supondrá la descalificación automática del/a participante.

Artículo 4. Plazos de presentación.

Las fotografías podrán enviarse durante 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto y las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Deberán dirigirse a la Diputación Provincial de Jaén, Área de Presidencia. Plaza de San Francisco s/n. CP 23071. Jaén. "XIII Certamen de Fotografía Solidaria". El boletín de inscripción se encuentra disponible en formato autorellenable en: <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/cooperacion-al-desarrollo/certamenes-fotografia-solidaria/>

Las personas físicas presentarán la documentación preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se presentarán en dichas Oficinas en

sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de solicitudes. Sólo en este caso se entenderá que las solicitudes han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

La documentación deberá cumplir los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Premios.

Se establecen tres premios:

Primer premio: 1.500 euros (incluir impuestos y/o retenciones que legalmente corresponda).

Segundo premio: 900 euros (incluir impuestos y/o retenciones que legalmente corresponda).

Tercer premio: 500 euros (incluir impuestos y/o retenciones que legalmente corresponda).

El pago de los premios se hará mediante transferencia bancaria, con cargo de sus cuantías a la aplicación presupuestaria 2025.110.2310.48004.

Las cuantías económicas de estos premios son incompatibles con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario después de la concesión de estos premios.

Artículo 6. Jurado y resolución de los premios.

El jurado estará compuesto por:

Presidente/a:

- Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue.

Vocales:

- Tres fotógrafos/as profesionales.
- Director/a Adjunto/a del Área de Presidencia.
- Director/a del Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social.
- Secretaria/o: Quien ostente el cargo en la Corporación o persona en quien delegue.

El jurado, cuyo funcionamiento se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se reunirá para examinar el contenido de las obras de los/as autores/as participantes, valorando la calidad de las fotografías presentadas y velando que se ajusten a lo expresado en el artículo primero de esta Convocatoria.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Valoración de la personalidad creativa: 2 puntos.
- Contribución importante a la visualización de la situación de las condiciones de vida de las

personas de países desfavorecidos: 6 puntos.

- Dominio de la técnica fotográfica: 2 puntos.

La resolución de los premios se hará pública, transcurridos 20 días del cierre del plazo de presentación de los mismos y se dará a conocer a través de la página web de la Diputación Provincial de Jaén (www.dipujaen.es), y se notificará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas pudiendo, en su caso declarar desierto uno o varios premios.

Para formalizar la entrega del premio la organización se pondrá en contacto con los/as galardonados/as, utilizando para ello los datos facilitados.

Los/as premiados/as dispondrán de un plazo de 15 días, desde la publicación de los/as ganadores/as, para manifestar por escrito su aceptación del premio, momento en el cual se le informará del procedimiento de entrega del premio. En este plazo, con carácter previo al otorgamiento de los premios y con el objeto de determinar su tratamiento fiscal, será obligatorio que los premiados presenten la siguiente documentación:

1. Los premiados que desarrollen su actividad por cuenta ajena, deberán presentar certificado de situación censal y expedir un recibo o similar con una retención de IRPF que legalmente corresponda.
2. Los premiados que desarrollen su actividad por cuenta propia deberán presentar certificado de situación censal y expedir una factura en la que se consigne el IVA o apartado concreto del artículo 20 de la LIVA en la que base su exención y practicar la correspondiente retención de IRPF que legalmente corresponda.

Una vez emitido el fallo del jurado encargado de seleccionar los trabajos ganadores, elevará su propuesta al Presidente de la Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue que será el encargado de emitir la correspondiente resolución antes de que finalice el plazo establecido para la publicación de la misma.

En el caso de que una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el número de participantes registrados sea inferior a cinco y que, por tanto, el volumen sea escaso e insuficiente para alcanzar una visión global comparativa por parte del Jurado al no poder examinar con exactitud el contenido de las obras de los/as autores/as conforme a los criterios establecidos en este artículo, se podrá acordar el desistimiento del procedimiento de concesión de los premios por estas razones, y se procederá a la devolución de los documentos originales de las obras a los/as autores/as participantes.

Artículo 7. Derechos de autor o de autora y propiedad de las fotografías.

La Diputación Provincial de Jaén se quedará las copias presentadas, y podrán utilizarlas sin limitación de tiempo o lugar en actividades sin fines lucrativos, edición de trípticos, carteles, calendarios, exposiciones gratuitas públicas y virtuales en la página web de Diputación, así como para la divulgación del concurso y en cuantos trabajos de edición realice esta Diputación Provincial. Esta utilización no implica pago de derecho alguno. El nombre de la persona aparecerá junto a la fotografía siempre que se utilice para alguno de los fines anteriormente descritos.

Los participantes son responsables exclusivos de cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como de cualquier vulneración de los derechos protegidos por la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen.

La presentación a este certamen implica la aceptación de lo contenido en las presentes bases.

Artículo 8. Publicidad e información.

Las presentes Bases se aprueban mediante resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Jaén o Diputado/a en quien delegue, y se publicarán en el BOP de la Provincia de Jaén el extracto de las mismas y en la BDNS, y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén. Asimismo la entidad Organizadora dará divulgación de las mismas a través de cuantos conductos estime oportunos.

El fallo del Jurado se dará a conocer en la página web de la Diputación, sin perjuicio de la comunicación personal con los/as ganadores/as resultantes de la presente edición del Certamen de Fotografía Solidaria.

Cualquier aclaración, duda o consulta se dirigirán a la dirección de correo electrónico: casildo.puerta@dipujaen.es y en el teléfono 953-248000 (ext.1472)/ mariadolores.jimenez@dipujaen.es y en el teléfono 953-248000 (ext.1418)

ANEXO I – SOLICITUD
Boletín de inscripción en el
XIII Certamen de Fotografía Solidaria

Datos de la/del solicitante:

D./D. ^a	Seudónimo	N.I.F.
Domicilio		
Localidad		C.P.
Correo electrónico		Teléfono
Título de la Serie Fotográfica		

En _____, a _____ de _____ de 2025

El/la solicitante,

Firmado: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén

Información Básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Diputación Provincial de Jaén
Finalidad del Tratamiento	Organización del XIII Certamen de Fotografía Solidaria.
Legitimación	El tratamiento de datos se basa en que el propio interesado da su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
Destinatarios de Cesiones	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del XIII Certamen de Fotografía Solidaria. No se prevén transferencias internacionales de datos.
Derechos	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Información Adicional sobre Protección de Datos

Responsable	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la SECRETARÍA GENERAL DE LA CORPORACIÓN, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
Finalidad del Tratamiento	La finalidad del tratamiento es la organización del XIII Certamen de Fotografía Solidaria.
Legitimación	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El tratamiento encuentra su base de legitimación en: a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para esta finalidad. El interesado da su consentimiento expreso a facilitar los datos a que se refiere el presente formulario para que la Diputación Provincial de Jaén, pueda llevar a cabo la organización y desarrollo del XIII Certamen de Fotografía Solidaria.
Destinatarios de Cesiones o Transferencias	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del XIII Certamen de Fotografía Solidaria. No se prevén transferencias internacionales de datos.

Derechos	En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, si como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican: Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
----------	--

Tercero: Publicar la presente Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Diputación Provincial de Jaén.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de abril de 2025.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.